



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 226/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 226/18

Sucre, 02 de julio de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota MPR-VA-DGA-UADM NE Nº 556/18 de 27 de junio de 2018, el Sr. Ivár Villarroel Achá, DIRECTOR GENERAL DE AUTONOMIAS, invita a la Presidenta del H. Concejo Municipal y por su intermedio al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y al Equipo Técnico del H. Concejo Municipal, a participar de las REUNIONES DE COORDINACIÓN, CON MIRAS A LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO NACIONAL DE CONCEJALAS Y CONCEJALES, a realizarse los días miércoles 04 y jueves 05 de julio de 2018, en oficinas del Viceministerio de Autonomías de la ciudad de La Paz.

Que, en Sesión Plenaria de 02 de julio de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y al Abog. Cristian Arancibia Quispe, ASESOR DE CONCEJAL, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a participar en las REUNIONES DE COORDINACIÓN, CON MIRAS A LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO NACIONAL DE CONCEJALAS Y CONCEJALES, a realizarse los días miércoles 04 y jueves 05 de julio de 2018, en oficinas del Viceministerio de Autonomías de la ciudad de La Paz, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

S.O.068/18
Inf Nº PLENO/Fjs 3
CC/c Archivo - SA-HCMS-AL-MRTE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2
R.A.M. 226/18

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y al Abog. Cristian Arancibia Quispe, ASESOR DE CONCEJAL, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a participar en las REUNIONES DE COORDINACIÓN, CON MIRAS A LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO NACIONAL DE CONCEJALAS Y CONCEJALES, a realizarse los días miércoles 04 y jueves 05 de julio de 2018, en oficinas del VICEMINISTERIO DE AUTONOMÍAS de la ciudad de La Paz, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende del 03 al 06 de julio de 2018, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor del Concejal y Asesor de Concejal, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje será vía aérea.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.